



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 139 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 27 de agosto del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 015-2025-MDCC de fecha 22 de agosto del 2025 trató la moción de afectación en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prejiza que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, el numeral 1 del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, acota que son bienes de las municipalidades, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinado a servicios públicos locales.

Que, el artículo 58° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estatuye que, los bienes inmuebles de las municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del alcalde y por el mérito del acuerdo de concejo correspondiente.

Que, el sub literal a.3.2 del literal a.3 del artículo 3° de la Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, Decreto Legislativo N° 803, precisa que, una de las funciones de COFOPRI es ejecutar el Procedimiento de Formalización Individual, que comprende todos los actos necesarios para la titulación individual de los lotes, para lo cual adjudicará a título gratuito el derecho de propiedad de lotes ubicados en terrenos del Estado, a favor de sus poseedores o de los solicitantes de lotes en los casos de los programas de adjudicación de lotes de vivienda que desarrolle COFOPRI, conforme a los requisitos establecidos en la Directiva respectiva.

Que, el sub numeral 2 del numeral 3.4 del artículo 3° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, define como actos administrativos de bienes aquellos a través de los cuales se ordena el uso y aprovechamiento de predios estatales, tal; como la afectación en uso, cesión en uso, usufructo, arrendamiento, comodato, servidumbre, y otros actos que no impliquen desplazamiento de dominio.

Que, el artículo 100° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, norma que: "100.1 Para solicitar el otorgamiento de actos de administración o disposición sobre predios estatales, son requisitos comunes los siguientes: 1. La solicitud dirigida a la entidad competente en la cual se indique nombres y apellidos completos, domicilio y número de DNI, y en su caso, la calidad de apoderado o representante legal de la persona natural o jurídica o de la entidad a quien representa, así como, fecha y firma. Además, la solicitud debe contener la expresión concreta del pedido, indicando la ubicación y área del predio, número de la partida registral del predio en caso de encontrarse inscrito, la causal o supuesto legal al que se acoge, uso o finalidad al que se destinará el predio y el plazo para el que se solicita el otorgamiento del derecho, según corresponda. 2. Si el solicitante o su representante es extranjero, se acompaña la copia del pasaporte o del carné de extranjería. 3. Si el solicitante es un Gobierno Local o un Gobierno Regional, se adjunta el Acuerdo de Concejo Municipal o del Consejo Regional, respectivamente (...)".

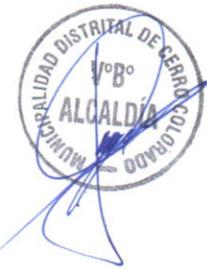
Que, el artículo 57° del Reglamento de Formalización de la Propiedad a cargo de COFOPRI, aprobado con Decreto Supremo N° 013-99-MTC, subraya que COFOPRI podrá afectar en uso lotes de equipamiento urbano u otros en favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, para el cumplimiento o desarrollo específico de sus funciones, por un plazo determinado o indeterminado, según las circunstancias.

Que, según la partida inscrita P06329470 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa, COFOPRI es titular del predio ubicado en el Asentamiento Humano Programa Municipal de Vivienda Villa Cerrillos Alberto Fujimori, manzana K, lote 1.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"



zona A, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, con un área de 5,646.04 m², destinada para "Parque/jardín".

Que, mediante solicitud S/N suscrita por su presidente, Luis Alberto Galarza Yaguno, presentada a la municipalidad el 26 de septiembre del 2024 (Trámite Documentario 240926J199), se requiere mantenimiento general de losas deportivas, así como a la plaza cívica de la Asociación, por encontrarse deterioradas.

Que, a través del informe técnico N° 0194-2025-YAYM-ETASB-SGCCUEP-GDUC-MDCC de fecha 25 de marzo del 2025, la Especialista Técnico en Autorizaciones de Servicios Básicos de la Sub Gerencia de Catastro, Control Urbano y Espacio Público, expresa que, el predio materia del presente se encuentra ubicado en el Asentamiento Humano Programa Municipal de Vivienda Villa Cerrillos Alberto Fujimori, manzana K', lote 1, zona A, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa y que conforme al plan de Desarrollo Metropolitano de Arequipa 2016-2025 vigente y aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 961-2016 y Ordenanza Municipal N° 975-2016 tiene asignado la zonificación de zona de densidad media (RDM-1), uso identificado con las viviendas o residencias tratadas individualmente o en conjunto permiten la obtención de una concentración poblacional media a través de viviendas unifamiliares y multifamiliares.

Que, con informe N° 432-2025-UF-GOPI-MDCC de fecha 07 de mayo del 2025 el Responsable de la Unidad Formuladora remite el plan conceptual denominado "Mejoramiento de los servicios de espacio públicos urbanos en la Mz. K', Lt. 1, Zn. A del Asentamiento Humano Programa Municipal de Vivienda Villa Cerrillos Alberto Fujimori".

Que, a través de la hoja de coordinación N° 137-2025/MDCC/GOPI/SGOP-SLZC, de fecha 15 de mayo del 2025, la Sub Gerente de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa indica que, de la documentación revisada, no se ha realizado intervenciones de obras por administración directa en el predio materia del presente.

Que, mediante informe N° 386-2025-SGMAV-GSCA-MDCC, de fecha 11 de junio del 2025, el Sub Gerente de Mantenimiento de Áreas Verdes, informa que la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado realiza mantenimiento básico una vez cada semana a la infraestructura recreativa ubicada en el predio en examen con una antigüedad mayor a cinco (05) años.

Que, con informe N° 605-2025-MDCC-GOPI-SGEOPAI-DLOPAI, de fecha 02 de julio del 2025, la encargada del Departamento de Liquidaciones de Obras Públicas por Administración Indirecta, concluye que, de la revisión realizada se ha verificado la ejecución del proyecto denominado "Creación de la plaza cívica en la Asociación Villa Cerrillos, distrito de Cerro Colorado, Arequipa", el cual se desarrolló en el predio denominado "Parque/jardín", ubicado en Asentamiento Humano Programa Municipal de Vivienda Villa Cerrillos Alberto Fujimori, manzana K', lote 1, zona A, distrito de Cerro Colorado.

Que, a través del informe N° 401-2025-SGCP-GAF-MDCC, de fecha 30 de junio del 2025, la Sub Gerente de Control Patrimonial da cuenta que el predio ubicado en el Asentamiento Humano Programa Municipal de Vivienda Villa Cerrillos Alberto Fujimori, manzana K', lote 1, zona A, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, con un área de 5646.04 m² debidamente inscrito en la partida registral P06329470, cuyo destino de uso actual es "Parque/jardín" pertenece a la jurisdicción de Cerro Colorado y tiene como titular a COFOPRI, precisa que el predio no posee afectación en uso vigente a favor de alguna entidad pública, por lo que peticiona que el Concejo Municipal autorice solicitar la afectación en uso del predio antes descrito por tiempo indeterminado a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, mediante informe legal N° 030-2025-EL-SGALA-MDCC, de fecha 04 de agosto del 2025, la Especialista Legal III de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que el inmueble sub examine, es un bien de dominio público (equipamiento urbano), destinado para parque/jardín, ubicado en la jurisdicción de Cerro Colorado, en el que se ejecutará una obra pública para atender las necesidades de la población del sector, tal como lo determina la Especialista de la Sub Gerencia de Catastro, Control Urbano y Espacio Público, el Responsable de la Unidad Formuladora y la Sub Gerente de Control Patrimonial, resulta, desde el punto de vista legal, factible la aprobación de una norma municipal que autorice la realización de las acciones administrativas respectivas conducentes para la solicitud de afectación en uso del inmueble en mención.

Que, con proveído N° 218-2025-GAJ-MDCC, de fecha 04 de agosto del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, otorga conformidad con lo opinado en el informe legal N° 030-2025-EL-SGALA-MDCC de fecha 04 de agosto del 2025, suscrito por la Especialista Legal III de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos.

Que, en consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, contando con los informes técnicos favorables y luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 015-2025-MDCC, por UNANIMIDAD, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR solicitar a la Comisión de Formalización de Propiedad Informal - COFOPRI, la





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

afectación en uso por un plazo indeterminado del predio ubicado en el Asentamiento Humano Programa Municipal de Vivienda Villa Cerrillos Alberto Fujimori, manzana K', lote 1, zona A, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, con un área de 5646.04 m², destinada para "Parque/jardín", inscrito en la partida P06329470 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, Eco. Manuel Enrique Vera Paredes, para que pueda suscribir y/o delegar en funcionario(s) competente(s) las facultades generales y/o especiales para suscribir la documentación necesaria, así como presentar el título a la Zona Registral XII - Sede Arequipa (Oficina Registral de Arequipa), dando cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Control Patrimonial el fiel cumplimiento del presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

